



## CONVENIO EMPRESARIAL

### COLEGIO DE PROFESIONALES EN ORIENTACIÓN - CHAVA TOURS AGENCY

Entre nosotros, el **Colegio de Profesionales en Orientación**, cédula jurídica número 3-007-628158, representado en este acto por el señor **Oswaldo Trejos Granados**, cedula 107430802, mayor, casado, orientador, vecino de Tres Ríos Cartago, Cantón La Unión, Distrito San Rafael, Residencial la carpintera Casa M.33 en mi condición de representante legal del Colegio de Profesionales en Orientación y el señor **Adrián Gerardo Chavarría Cerdas**, propietario de Chava Tours Agency, mayor, unión libre, docente, cédula de identidad número 7-0196-0927, vecino de Limón, Siquirres, El Cairo, 300 metros al norte, 100 metros al este y 150 metros norte de la entrada principal Las Quintas; quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominará **La Empresa**, hemos convenido en celebrar un **convenio comercial**, el cual se registrá de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DEL OBJETO.** Proporcionar a las personas beneficiarias una opción de recreación con una agencia de viajes y excursiones nacionales e internacionales, que ofrece la organización, asesoría, cotización, promoción y venta de servicios turísticos.

**SEGUNDA: DE LOS BENEFICIARIOS.** Para los efectos del presente convenio se entenderán beneficiarios las siguientes personas:

- a. Las personas colegiadas del Colegio de Profesionales en Orientación siempre que se encuentren al día con el pago de su colegiatura, de conformidad con la normativa interna de este colegio profesional.
- b. Los funcionarios directos (en planilla) del Colegio de Profesionales en Orientación quienes al momento de la solicitud del servicio se encuentren laborando para la institución.
- c. Los familiares de colegiados y funcionarios. En este grupo se integran el padre, la madre, el cónyuge y los hijos, sea del colegiado o del funcionario, según corresponda.
- d. Colegio de Profesionales en Orientación en su condición de persona jurídica.

En todos los casos, los beneficiarios deberán presentar el respectivo carné o documento que los acredite (ya sea como colegiado, funcionario o familiar directo).

**TERCERA: DE LOS BENEFICIOS.** La Empresa se compromete a brindar los siguientes beneficios:

- 15 % de descuento en la compra del seguro de viaje internacional.
- 10 % de descuento en excursiones a Centroamérica y el Caribe para la temporada 2024- 2025.
- 10 % de descuento en tours nacionales operados por la agencia.
- 5 % de descuento en excursiones a Norteamérica, Sudamérica, Europa, África, Asia y Oceanía para la temporada 2024-2025.
- 5 % de descuento en trámites de visa americana, por primera vez o renovación.
- 5 % de descuento en reservas de hoteles en Costa Rica.
- 5 % de descuento en paquetes personalizados para destinos internacionales.
- Asesoría gratuita en la organización de viajes individuales y grupales.

Los descuentos no aplicarán con otras promociones u ofertas vigentes al momento de la reserva.

**CUARTA:** La cancelación de la totalidad de los diferentes rubros cobrados por La Empresa por los servicios que brinde será efectuada directamente por el beneficiario que reciba el servicio, conforme a las políticas ya establecidas por la Empresa, sin intervención o intermediación alguna del Colegio de Profesionales en Orientación, quedando liberado de toda responsabilidad por el incumplimiento de pago que, eventualmente, llegare a darse por parte de los beneficiarios. De igual forma, La Empresa asume toda la responsabilidad por los productos y servicios que ofrece a las personas beneficiadas con este convenio, quedando igualmente exonerado al Colegio de Profesionales en Orientación de toda responsabilidad por este concepto. Los precios de los servicios brindados serán los estipulados por La Empresa.

**QUINTA:** El Colegio de Profesionales en Orientación bajo ninguna circunstancia asumirá responsabilidad alguna por el disfrute de este convenio. La adquisición de los diferentes bienes y servicios brindados, en este convenio, son responsabilidad total y exclusiva de La Empresa, de forma que el Colegio de Profesionales en Orientación se limita, únicamente, a realizar las gestiones administrativas para lograr dicho convenio entre las personas colegiadas, sus beneficiarios y La Empresa.

**SEXTA: OBLIGACIONES DE CHAVA TOURS AGENCY.** En el marco de este convenio, La Empresa se compromete a lo siguiente:

1. Cumplir con lo establecido en el presente convenio.
2. Brindar información clara, precisa y fidedigna al usuario para elegir el mejor servicio.
3. Contar con las pólizas o permisos respectivos al día, de acuerdo con la actividad comercial que realiza.
4. Ofrecer un trato humano, gentil y un excelente servicio al cliente.
5. Enviar, periódicamente, al Colegio de Profesionales en Orientación la información de promociones y paquetes especiales por temporada, que sea de interés para las personas beneficiarias del convenio.
6. Brindar al Colegio de Profesionales en Orientación un reporte anual de las personas ya sean colegiados o familiares, que hacen uso del convenio.
7. Durante la vigencia del convenio debe estar inscrito y al día en la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con la Ley Constitutiva de ese ente social y la Ley 8909 publicada en La Gaceta N.º 46 del 7 de marzo de 2011.
8. Durante la vigencia de este convenio, estar inscrito en Tributación Directa y al día con sus obligaciones tributarias.
9. Los beneficios otorgados mediante el presente Convenio, se aplicarán irrestrictamente, salvo que, por disposición de La Empresa, se tengan, en algún

momento, mejores descuentos; en este caso se aplicarán los de mayor conveniencia para la persona beneficiaria.

#### **SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN ORIENTACIÓN.**

A cambio de estos beneficios, el Colegio de Profesionales en Orientación se compromete con La Empresa en los siguientes aspectos:

- 1.** Presencia de la marca en el sitio web del Colegio de Profesionales en Orientación (con un enlace a la web de la Empresa) u otros medios impresos y digitales elaborados con fines informativos.
- 2.** Difundir entre los colegiados los beneficios del convenio por los medios disponibles como correo electrónico masivo, redes sociales, entre otros.
- 3.** Permitir la colocación material publicitario impreso o digital cuyo tipo se negociará entre ambas partes, de acuerdo con la disponibilidad de espacio físico de La Empresa en los puntos habilitados para tal fin.
- 4.** Coordinar la participación de La Empresa en actividades establecidas por el Colegio de Profesionales en Orientación, previa aprobación de la Junta Directiva y según disponibilidad de espacio.

**OCTAVA: DEL PLAZO.** El presente contrato tendrá una vigencia de un año a partir de la firma del presente convenio.

Se podrán hacer prórrogas automáticas por periodos iguales, a menos de que las partes manifiesten lo contrario.

Cuando alguna de las partes no desee renovar el presente convenio, debe comunicarlo a la otra por escrito, con un mes de antelación antes del vencimiento del plazo original o el prorrogado.

**NOVENA. CESIONES.** La Empresa no podrá ceder ni subcontratar, total o parcialmente, la prestación de los servicios o las obligaciones derivadas de este convenio, sin la previa autorización escrita del Colegio de Profesionales en Orientación.

**DÉCIMA: TOLERANCIA.** La tolerancia u omisión de una de las partes para exigir el cumplimiento estricto de la otra de cualquier obligación, estipulación o condición de este convenio, no disminuirá o afectará de manera alguna su derecho para exigir el cumplimiento de la obligación, estipulación, contrato o condición tolerada, en el momento en que lo juzgue oportuno.

**DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y ADDENDUM.** Cualquier modificación al presente convenio se hará por medio de un addendum, el cual deberá hacerse constar por escrito y aceptado mediante la firma de ambas partes.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.** Cualquiera de las partes podrá terminar este convenio, independientemente del tiempo que faltare para cumplir el plazo contractual, sin que por ello incurra en sanción alguna, siempre y cuando notifique su intención con al menos 30 días hábiles de antelación y de forma escrita.

**DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos legales y administrativos de este convenio, las partes acuerdan habilitar los siguientes medios de comunicación:

<b>Por El Colegio.</b>	
Domicilio contractual	San José, Catedral, Barrio La California, calle 21, 50 sur antigua bomba La primavera.
Persona de contacto	Rebeca Garro Guilcrits
Correo electrónico	colegiodeorientacion@cpocr.com
Teléfono	22214414/ WhatsApp 8456-0150
<b>Por La Empresa:</b>	
Domicilio contractual	Limón, Siquirres, El Cairo, 300 metros al norte, 100 metros al este y 150 metros norte de la entrada principal Las Quintas
Persona de contacto	Adrián Gerardo Chavarría Cerdas
Correo electrónico	chavatoursagency@gmail.com
Teléfono	6473-9692 / 8347-9059



**ACEPTACIÓN.** Leído lo escrito, ambas partes entendemos y aprobamos su contenido, con el propósito de que los términos del presente sean legalmente vinculantes, y firmamos por medio de firma digital emitida al amparo de un certificado digital vigente extendido por certificados BCCR, de conformidad con la Ley 8454, en la hora y fecha de la firma digital.

---

Lic. Osvaldo Trejos Granados

**Colegio de Profesionales en Orientación**

---

Lic. Adrián Gerardo Chavarría Cerdas

**Chava Tours Agency**